



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

381 ANUNCIO IP SOLICITUDES AI SUELO NO URB., AAP Y AAC DE CF "FV CUZCO" E INFR. EVAC., 1,6 MW, EN PILAR DE LA HORADADA. ATALFE/2023/3/03.

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «FV CUZCO» y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 1,6 MW, a ubicar en el término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante) Expediente ATALFE/2023/3/03.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: HUERTO SOLAR CUZCO S.L., NIF B06845333 y con domicilio social en C/Puente Alberca, Nº 8, BAJO 4, CP 30800, Lorca (Murcia)

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «FV CUZCO», con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 2.007,360 kWp, potencia nominal de los inversores: 1.600 kW y capacidad de acceso concedida: 1.400 kW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento/Ubicación de los grupos generadores: Polígono 8, Parcelas 123, 124 y 143 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante)

Emplazamiento/Ubicación de la línea de evacuación: Polígono 8, Parcela 123, 124 y 143 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante)



Emplazamiento/Ubicación de las infraestructuras (centro de seccionamiento y línea subterránea 20 kV DC) que se cederán al gestor de la red de distribución, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.: Polígono 8, Parcela 123 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante)

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto. Denominación: "Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica "FV CUZCO" de 1,6 MW (potencia instalada) mediante Estructura Fija"
- Proyecto I a ceder al gestor de la red de distribución y Anexos. Denominación: "Proyecto de Nuevo Centro de Seccionamiento de Tipo Independiente de Maniobra Exterior Alimentado a 20 kV para Planta Solar Fotovoltaica "FV CUZCO" ubicado en la Parcela 123 del Polígono 8, Pilar de la Horadada, (Alicante)"
- Proyecto II a ceder al gestor de la red de distribución y Anexos. Denominación: "Proyecto de una Línea Mixta Aéreo-Subterránea a 20 kV, de Entrada y Salida al Nuevo Centro de Seccionamiento FV "CUZCO", desde Apoyo de Paso A/S a Instalar en la Línea Aérea Existente "L-12 LOS PICOS de la ST CAMPOAMOR" en la Parcela 123, Polígono 8, Pilar de la Horadada, (Alicante)"
- Estudio de Integración Paisajística.
- Estudio de Inundabilidad y Anexos.
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.
- Separatas dirigidas a:
 - o Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental
 - o Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Dirección General de Medio Natural y Animal
 - o Mancomunidad de los Canales del Taibilla, O.A.
 - o I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
 - o Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

Presupuesto: 923.180,35 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada «FV CUZCO», con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 2.007,36 kWp, potencia nominal de los inversores: 1,6 MW y capacidad de acceso concedida: 1,4 MW, está compuesta por un campo generador de 3.264 módulos fotovoltaicos de 615 Wp, montados sobre estructuras fijas biposte hincadas directamente al terreno. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 8 inversores de 215 kW de potencia máxima (que vendrán limitados electrónicamente de fábrica a 200 kW) y 1 centro de protección y medida con 1 transformador de potencia de 0,8/20 kV de 2.000 kVA. Esto supone una potencia nominal de inversores de 1.600 kW, que se corresponderá con la potencia instalada de la planta y que se limitará a la capacidad de acceso concedida de 1,4 MW mediante un sistema de control coordinado (PPC) A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión del transformador, ubicado en el interior del centro de protección y medida, para elevar la tensión y celdas de Media Tensión. De



este centro, ubicado en la parcela 143 del polígono 8 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante), partirá la línea subterránea de evacuación de 20 kV simple circuito hasta un nuevo centro de seccionamiento a instalar en la parcela 123 del polígono 8 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante), del cual partirá una línea subterránea 20 kV de doble circuito hasta un nuevo apoyo A/S a instalar, ubicado en la misma parcela que el citado centro de seccionamiento, para realizar la conexión con la línea aérea existente "L12 – LOS PICOS" de 20 kV dependiente de la ST CAMPOAMOR.

Línea de evacuación subterránea de media tensión 20 kV, con una longitud total de 229 m, mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150) mm² K Al+H16, que parte desde el centro de protección y medida de la planta fotovoltaica, ubicado en la parcela 143 del polígono 8 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante), hasta el nuevo centro de seccionamiento a ceder al gestor de la red de distribución a ubicar en la parcela 123 del polígono 8 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante)

Línea subterránea de media tensión 20 kV de doble circuito, de 114 m de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² K Al+H16, de entrada y salida al nuevo centro de seccionamiento para la planta solar fotovoltaica "FV CUZCO", desde nuevo apoyo a instalar de paso A/S en la existente línea aérea "L12 – LOS PICOS" de la ST CAMPOAMOR, en la parcela 123 del polígono 8 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante)

El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará en un nuevo apoyo a instalar C200012, en la parcela 123 del polígono 8 del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante), en la línea aérea existente "L12 – LOS PICOS" de 20 kV de la ST CAMPOAMOR (20 kV), en el tramo comprendido entre los apoyos número 301267 (5628817) y 301268 (5628821), siendo necesario la instalación de un nuevo centro de seccionamiento telemático en dicha línea mediante una entrada/salida.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/alacant>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/alacant>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Según la modificación realizada, en virtud del Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra de Ucrania, del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, de 7 agosto, del Consell, los proyectos con una potencia de generación menor o igual a 10 MW tendrán carácter prioritario y se tramitarán por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por todo ello, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia reduce a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, según se indica en el artículo 33 de la citada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada <https://cindi.gva.es/es/web/energia/alacant>, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por



cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

En Alicante, 18 de enero de 2024. La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares.